



*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Fotovoltaica Varadero, SL, para la instalación fotovoltaica "Almaraz 2", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres). Expte.: GE-M/02/19. (2020060683)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Fotovoltaica Varadero, SL, con CIF B-16336893 y domicilio social en c/ Ronda Sur, n.º 24, 16200 Motilla del Palancar (Cuenca), solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 2019, D. Juan Cuartero Cejalvo, en nombre y representación de la sociedad Fotovoltaica Varadero SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Almaraz 2" ubicada en término municipal de Almaraz (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción, y su estudio de impacto ambiental correspondiente.

Segundo. Con fecha de 19 de septiembre de 2019, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 29 de mayo de 2019, D. Juan Cuartero Cejalvo, en nombre y representación de la sociedad Fotovoltaica Varadero, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

Quinto. Con fecha de 17 de febrero de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "Almaraz 2" e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Conceder a la sociedad Fotovoltaica Varadero, SL, con CIF B 16336893, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 3, parcelas 6, 10, 25, 9025, 9001, 9022, 9021, y 9019 del término municipal de Almaraz (Cáceres).
- Referencias catastrales: 10019A003000060000WU, 10019A003000100000WH, 10019A003000250000WO, 10019A003090250000WI, 10019A003090010000WU, 10019A003090220000WR, 10019A003090210000WK y 10019A003090190000WR, respectivamente.
- Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica denominada "Almaraz 2" de 29.989,96 kWp, compuesta por un campo generador de 77.896 módulos de 385 Wp, montados sobre estructura soporte monoposte y 7 inversores de exterior 660 VAc de salida, 1500 V y 3.630 kWn, lo que supone una potencia nominal de inversores de 25.410 kWn. La instalación se subdivide en 3 campos solares, 2 de 8.580,88 kWp y 1 de 12.828,20 kWp.

Infraestructuras eléctricas de transformación y evacuación constituidas por:

- 7 unidades de agrupación o estaciones compuestas por 1 inversor exterior 660 VAc de salida, 1.500 V y 3.630 kWn y 1 transformador de 3.800 kVA de potencia y relación de transformación 30/0,66 kV. La interconexión entre las estaciones y la nueva subestación transformadora se realizará mediante 1 centro de reparto intermedio que incluirá transformador de servicios auxiliares de 50 kVA - 30/0,4 kV. Las 7 estaciones se unirán al centro de reparto mediante 3 líneas subterráneas RH5Z1 AL 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> y el centro de reparto a la nueva subestación mediante 1 línea también subterránea HEPRZ1 AL 18/30 kV 3x2x400 mm<sup>2</sup>.
- Subestación transformadora 132/30 kV, denominada Subestación Transformadora "ST FV Almaraz 2", ubicada en el polígono 3, parcelas 10 y 9003 del término municipal de Almaraz (Cáceres). Formada por:
  - ◇ Parque intemperie, donde se instalarán los sistemas y equipos de 132 kV, contando con un transformador principal de 30 MVA 132/30 kV.
  - ◇ Instalación interior de MT y edificio de control, donde se ubicarán los equipos del sistema de control, protecciones, equipos de telecomunicaciones, servicios auxiliares; así como un módulo de celdas agrupadas de 30 kV formado por: 1 celda de



línea, 1 celda de transformador de potencia, 1 celda de transformador de servicios auxiliares, 1 medida de tensión en barras ubicada en la celda de servicios auxiliares y espacio para la instalación de una celda de reserva. El transformador de SSAA de 100 kVA será de aislamiento seco con una relación de transformación de 30/0,420-0,242 kV y grupo de conexión Dyn11. Existirá un grupo electrógeno diesel portátil de 100 kVA 400/230 V para el caso de fallo de alimentación de los servicios auxiliares.

- Línea de evacuación a 132 kV, con origen en la "ST FV Almaraz 2", y final en la subestación "ST Almaraz" propiedad de Iberdrola Distribución, SAU, ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres). La conexión se realizará en barras de 132 kV de la "ST Almaraz". La línea de simple circuito, discurrirá en su totalidad en el término municipal de Almaraz, polígono 3, parcela 10 y se compondrá de un único tramo subterráneo de 550 m de longitud, con conductor HEPRZ-AI-1200 mm<sup>2</sup> H172 132 kV, acompañado en todo su recorrido por un cable de fibra óptica tipo OSGZ1-24/0.

— Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

— Presupuesto ejecución material: 14.675.340,81 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y



Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 9 de marzo de 2020.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •

